

en la categoría de titulado de Grado Medio de STOEM, por el sistema de acceso de libre (BOJA de 24 de noviembre), de acuerdo con lo siguiente:

Plaza objeto de la ampliación:

Plaza núm. 015M03.

Categoría: Titulado de Grado Medio del Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM).

Departamento/Servicio: Unidad Técnica.  
Observaciones: Electricidad/Climatización.

Asimismo, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 14 de diciembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 910/04-1.ª, interpuesto por don Mariano Lázaro Montalvo y otro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Mariano Lázaro Montalvo y otro, recurso contencioso-administrativo núm. 910/04-1.ª, contra la Resolución de la Directora General de Comunicación Social de fecha 18 de octubre de 2004, por la que se inicia el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 910/2004-1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de diciembre, de la Delegación del Gobierno de Granada, de modificación de la Resolución de 21 de julio de 2004, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada que se citan para mejora de su infraestructura en el año 2004.*

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004), y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de fecha 21 de julio de 2003, se concedieron subvenciones a las entidades locales de la pro-

vincia de Granada para mejora de su infraestructura en el año 2004, cumpliendo los requisitos de tramitación y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias, que ascendían a 3.622.666,98 euros.

Segundo. Según establece el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales de la provincia de Granada, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, en su punto cuarto, párrafo segundo, establece que los proyectos debidamente ordenados por orden de puntuación, que no habiendo obtenido financiación queden a resultas de posibles incidencias en los seleccionados, o para atender posibles incrementos de créditos que puedan producirse en el presente ejercicio.

Tercero. Habiéndose producido un incremento del crédito por un importe de 336.222,19 euros e incidencias en los seleccionados por un importe de 143.000,47 euros, y recogidos en el acta de la Comisión que se citan, mediante anexo a la presente, atendiendo a los criterios de valoración y orden establecidos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas,

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año, corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de selección constituida al efecto,

#### D I S P O N G O

Primero. Por Resolución de fecha 21 de julio de 2004, se concedían subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada, para mejora de su infraestructura en el año 2004, cumpliendo los requisitos de tramitación y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias que ascendían a 3.622.666,98 euros.

Según establecía el punto segundo de dicha Resolución y el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención presentadas y al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004, aquellos proyectos debidamente ordenados por orden de puntuación que no hubiesen obtenido financiación, quedarían a resultas de posibles incidencias en los seleccionados o para atender posibles incrementos de crédito que pudieran producirse en el presente ejercicio.

Habiéndose producido un incremento de crédito por un importe de 336.221,19 euros e incidencias en los seleccionados por un importe de 143.000,47 euros, se atenderán a aquellos proyectos presentados por las Entidades Locales y recogidos en el acta de la Comisión, que se citan mediante anexo a la presente, atendiendo a los criterios de valoración y orden establecidos.

Segundo. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81-A, código de proyecto 1998/180523. Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas en la misma.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Noveno. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Granada, 13 de diciembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

## ANEXO

<b>Beneficiario:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE ATARFE</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1800904	Ejercicio: 2004
<b>Importe de la subvención:</b>	80.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b>	<b>REFORMA CASA CONSISTORIAL</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	120.095,71 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	200.095,71 euros	
<b>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	39,98%	
<b>Condiciones:</b>	Cartel anunciador de la financiación	
<b>Beneficiario:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE JUVILES</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1819904	Ejercicio: 2004
<b>Importe de la subvención:</b>	75.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN NUEVO AYUNTAMIENTO</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	59.477,00 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	134.477,00 euros	
<b>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	55,77%	
<b>Condiciones:</b>	Cartel anunciador de la financiación	
<b>Beneficiario:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE MOTRIL</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1828804	Ejercicio: 2004
<b>Importe de la subvención:</b>	127.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b>	<b>REFORMA Y ADAPTACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	46.445,78 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	173.445,78 euros	
<b>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	73,22%	
<b>Condiciones:</b>	Cartel anunciador de la financiación	
<b>Beneficiario:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE RUBITE</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1808204	Ejercicio: 2004
<b>Importe de la subvención:</b>	55.222,66 euros	
<b>Finalidad:</b>	<b>REHABIL. CASA MAESTROS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	8 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	43.462,34 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	98.685,00 euros	

<b>Porcentaje de ayuda con</b>		
<b>respecto al presupuesto aceptado</b>	55,96%	
<b>Condiciones</b>	Cartel anunciador de la financiación	
<b>Beneficiario:</b>	<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR</b>	
<b>Nº Expediente:</b>	IR1811904	
<b>Importe de la subvención:</b>	142.000,00 euros	Ejercicio: 2004
<b>Finalidad:</b>	<b>ADQUISICIÓN MAQUINARIA</b>	
<b>Plazo de ejecución:</b>	6 meses	
<b>Aportación del beneficiario:</b>	24.040,25 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada:</b>	166.040,25	
<b>Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	85,52%	
<b>Condiciones:</b>	Publicidad logotipo Junta de Andalucía	

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.3.A «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución de 14 de diciembre de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda para la concesión de subvenciones excepcionales con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

Avalunión, S.G.R.: 848.614,55 euros.  
Crediaval, S.G.R.: 809.730,06 euros.  
Suraval, S.G.R.: 895.956,39 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2004.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayu-

da «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 16 de febrero de 2004, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán